

EJECUTIVO 2021-00182 RECURSO DE REPOSICION

Giovary Sosa <abogadoregional2_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co>

Miércoles 22/02/2023 12:35

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.**

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-0182
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: TORREMODA SAS y MARIA INES DEL SOCORRO ACEVEDO VELASQUEZ y LINA MARIA TORRES ACEVEDO

CHRISTIAN EMMANUEL AMORTEGUI BORDA, en calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia me dirijo a su despacho a fin de allegar recurso de reposicion.

Gracias,



CHRISTIAN EMMANUEL AMORTEGUI BORDA
ABOGADO

NTC: ISO-9001:2015

PBX BOGOTA (57) (1) 606 81 91 EXT. 5524

PBX MEDELLIN (57) (4) 6043621

PBX CALI (57) (2) 4850779

PBX BARRANQUILLA:(57) (5) 385 65 56

WWW.ABOGADOSCAC.COM.CO

Señor,
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 2021-00182
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA.
DEMANDADO: TORRE MODA SAS y MARIA INES DEL SOCORRO ACEVEDO VELASQUEZ y LINA MARIA TORRES ACEVEDO

CHRISTIAN EMMANUEL AMORTEGUI BORDA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031'139.342 de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 280.322 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la entidad demandante, me permito interponer recurso de **REPOSICIÓN**, en contra del auto proferido el 17 de febrero de 2023, notificado mediante anotación en estado del 20 de Febrero de 2023, lo cual procedo de la siguiente manera:

El despacho ordeno requerir a fin de notificar en legal forma a los demandados **TORRE MODA SAS y MARIA INES DEL SOCORRO ACEVEDO VELASQUEZ**,

Al respecto me permito manifestar al despacho que al parecer desconoce los adjuntos del archivo de cotejo emitido por la empresa que presta los servicios de certificación de la notificación de manera electrónica (**SERVIENTREGA**), anexos No 509978 y 509965 por el cual se evidencia que si se presentaron tanto la copia de las providencias como de la demanda y sus anexos, radicadas al despacho mediante correo de fecha 17 de enero de 2023.

Con el fin de corroborar que la diligencia de notificación se realizó de conformidad a lo consagrado a la ley 2213 de 2022, me permito allegar instructivo de cómo se puede evidenciar la copia de las providencias como del escrito de la demanda y sus anexos.

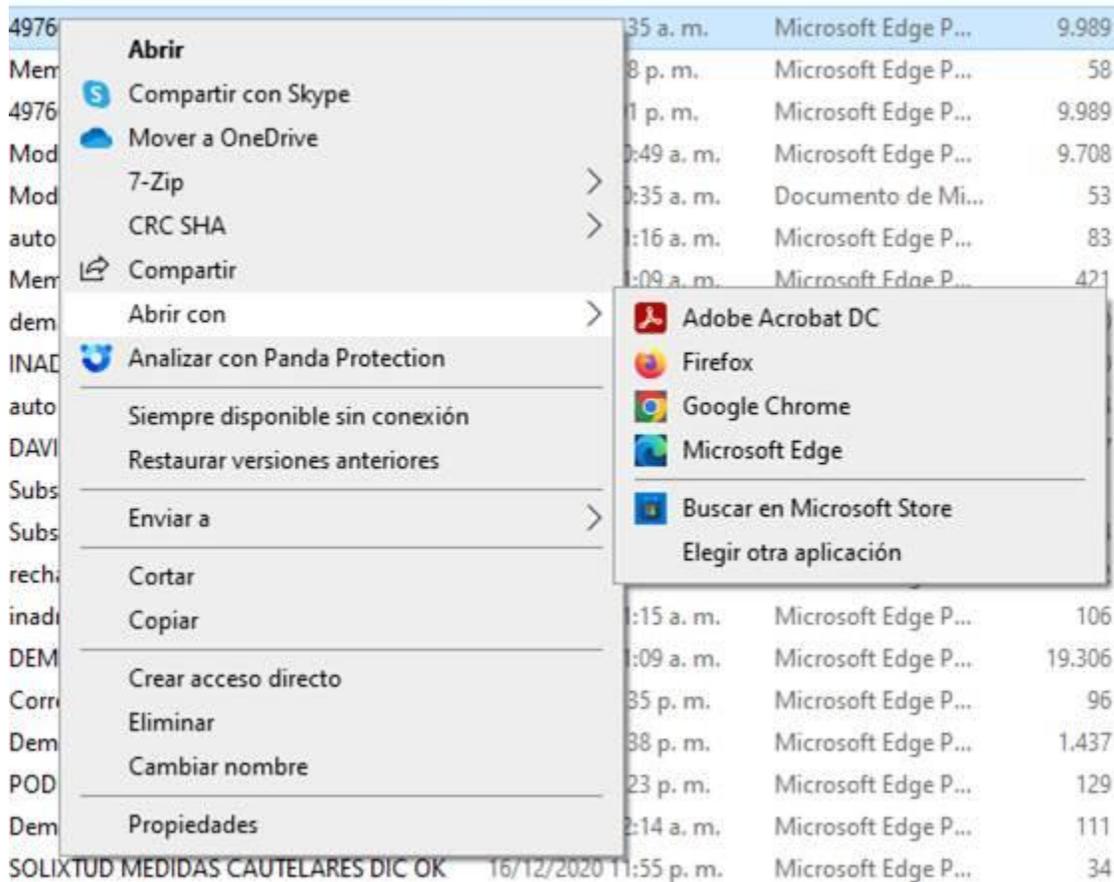
- Al respecto me permito informar que se debe dirigir el pulsor del mouse sobre el archivo y con el clic derecho seleccionar la opción Guardar Como; como se evidencia en la siguiente imagen:

The screenshot shows an email titled "EJECUTIVO 2021-00182 MEMORIAL DE NOTIFICACION" from Heber Segura. The email body contains the text from the previous blocks. A context menu is open over a PDF attachment, with the "Guardar como" option highlighted by a red oval. The footer of the email contains the logo and contact information for CA ABOGADOS.

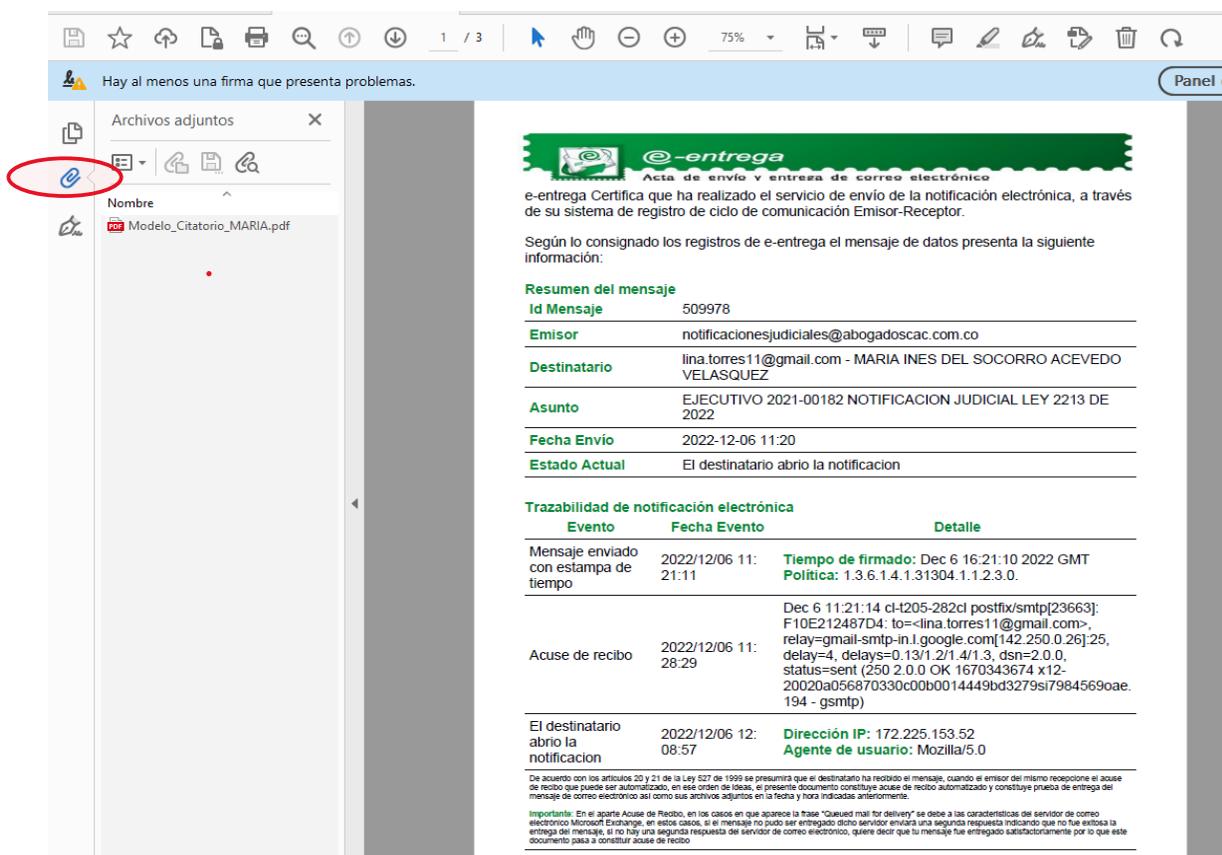
CA ABOGADOS
Compañía Consultora y Administradora de Cartera
Somos su aliado estratégico!

NTC: ISO-9001:2015
PBX BOGOTA (57) (1) 323 599 64 25
PBX MEDELLIN (57) (4) 6043621
PBX CALI (57) (2) 4850779
PBX BARRANQUILLA (57) (5) 385 65 56
WWW.ABOGADOSCAC.COM.CO

- Posteriormente nos dirigimos al sitio donde se guardó el archivo y seleccionando nuevamente el documento con el clic derecho, nos dirigimos a la opción Abrir Con, en consecuencia se despliega la opción Adobe Acrobat DC



- En seguida se debe seleccionar esta opción y el documento se abrirá en el explorador Adobe Acrobat DC, y seleccionando el icono ARCHIVOS ADJUNTO se despliega la barra que contiene el archivo del citatorio como se evidencia en seguida.



Nota: el equipo debe contar con el programa Adobe Acrobat DC.

Teniendo en cuenta la información anteriormente descrita, al abrir el archivo adjunto se puede evidenciar que si se enviaron en la diligencia de notificación los anexos; como son, la copia del providencia de fecha 08 de Abril de 2021, como del escrito de la demanda del pagare y demás anexos.

Adicional en el archivo adjunto denominado 509978 y 509965 en la parte inferior en el final del documento en su acápite ADJUNTOS, la misma entidad Servientrega realiza la constancia que el documento adjunto son íntegros al mensaje de notificación por o cual traigo a colación en la siguiente imagen.

Adjuntos

Modelo_Citatorio_luisa_virtual.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

Respecto a la dirección electrónica a la cual se enviaron las diligencias de notificación (**lina.torres11@gmail.com**), me permito indicar al despacho que esta dirección se reporta en el acápite de notificaciones del escrito de la demanda, adicional la misma dirección coincide con la inscrita en el certificado de existencia y representación la cual fue reportada como Dirección De Notificación Judicial, de la sociedad **TORREMODA SAS** y reposa en el contenido de la demanda; de igual forma en el mismo documento se visualiza como representante legal a **MARIA INES DEL SOCORRO ACEVEDO VELASQUEZ** y a la luz del Art 300 del C.G. del P. se encuentra en derecho las diligencias de notificación.

Por todo lo anterior solicito al despacho reponer el auto proferido el 17 de febrero de 2023, notificado mediante anotación en estado del 20 de febrero de 2023, para que en su lugar tenga por notificada a **TORREMODA SAS** y **MARIA INES DEL SOCORRO ACEVEDO VELASQUEZ** a se continúe con la ejecución y proceda con el trámite pertinente.

Del señor Juez, con todo respeto.

CHRISTIAN EMMANUEL AMORTEGUI BORDA.

C.C. 1.031'139.342 de Bogotá

T.P. 280.322 del C.S.J.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21248468347E4

26 DE FEBRERO DE 2021 HORA 10:24:40

AA21248468 PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *



LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TORREMODA S A S

N.I.T. : 901.053.395-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02780278 DEL 14 DE FEBRERO DE 2017

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE JULIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 20,778,771

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 128 A NO. 18 59

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : LINA.TORRES11@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 128 A NO. 18 59

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : INFO.TORREMODA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02185970 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TORREMODA S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
3 2018/07/30 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2018/08/28 02370353

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL: TODA ACTIVIDAD COMERCIAL LÍCITA Y EN ESPECIAL: LA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN EN CUALQUIERA DE SUS FASES, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y VENTA AL MAYOR Y AL DETALLE DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS TEXTILES, HILADOS, TELAS, TEJIDOS Y PRODUCTOS ACABADOS DE VESTIR Y DEL HOGAR ASÍ COMO DE CUALESQUIERA OTROS PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS ANTERIORES, INCLUIDOS LOS DE COSMÉTICA Y MARROQUINERÍA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ: 1. COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES. 2. COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPOS ÚTILES Y/O ENSERES UTILIZADOS O UTILIZABLES EN EL GIRO ORDINARIO DE SUS ACTIVIDADES. 3. CELEBRAR CON SOCIEDADES ENTIDADES CREDITICIAS, PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y OTRAS, CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERÉS. 4. IMPORTAR TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA, EQUIPOS, ACCESORIOS Y AFINES QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL. 5. REPRESENTAR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL O SIMILAR, AL DE LA EMPRESA. 6. PARTICIPAR COMO SOCIO EN OTRAS COMPAÑÍAS. 7. ABRIR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE Y CUALQUIER CLASE DE CRÉDITOS. 8. ABRIR Y MANTENER DEPÓSITOS DE AHORROS Y GIRAR SOBRE LOS MISMOS. 9. GIRAR; ACEPTAR, OTORGAR, Y GARANTIZAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS SEAN TÍTULOS VALORES O NO. 10. ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, POSESIÓN, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO, DE INSTALACIONES, MAQUINARIAS INDUSTRIAL, MUEBLES U OTROS IMPLEMENTOS O ACTIVOS DESTINADOS A LA DOTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS. 11. PRESENTARSE EN PROCESO LICITATORIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PRESENTAR PLIEGO DE CONDICIONES, PRESENTAR OFERTAS COMERCIALES, PARTICIPAR EN SUBASTAS Y DEMÁS TIPOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO, ENTIDADES PRIVADAS Y DE ECONOMÍA MIXTA, REALIZAR ASOCIACIONES DE CUALQUIER TIPO, TALES COMO CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, APP Y DEMÁS PERMITIDAS POR LA LEY 12. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE USUARIOS Y AGENTES ADUANEROS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4751 (COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$447,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,500.00
VALOR NOMINAL : \$298,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21248468347E4

26 DE FEBRERO DE 2021 HORA 10:24:40

AA21248468

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

VALOR : \$447,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,500.00
VALOR NOMINAL : \$298,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$447,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,500.00
VALOR NOMINAL : \$298,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE QUE PODRÁ SER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, Y POR EL SUPLENTE DEL GERENTE, QUE PODRÁ SER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, Y QUIEN REPRESENTARA AL REPRESENTANTE LEGAL EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. ESTOS SERÁN DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE TIEMPO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIEN A SU VEZ SERÁ LA ENCARGADA DE DESTITUIRLOS O SUSTITUIRLOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02185970 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ACEVEDO VELASQUEZ MARIA INES DEL SOCORRO	C.C. 000000035319738
SUPLENTE DEL GERENTE	
TORRES ACEVEDO LINNA MARIA	C.C. 000001020722811

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ A SU CARGO LA DIRECCIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD SIGUIENDO SUS ATRIBUCIONES LAS SIGUIENTES: A- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA O CONSTITUIR MANDATARIOS CUANDO SEA NECESARIO PARA QUE LE REPRESENTEN. B- EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. C.- DIRIGIR LA CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD. D.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA ANUALMENTE UN INFORME DETALLADO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO. BALANCE GENERAL DE LAS CUENTAS, INVENTARIOS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES QUE HUBIESE OBTENIDO, PARA QUE LA JUNTA PUEDA A SU VEZ PRESENTAR DICHS DOCUMENTOS, CON EL INFORME QUE A LA MISMA LE CORRESPONDE PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. E.- MANTENER BAJO SU CUSTODIA LOS CAUDALES DE LA SOCIEDAD, DOCUMENTOS, LIBROS DE CUENTA Y DEMÁS BIENES DE QUE LA MISMA SEA POSEEDORA. G.- HACER DEPÓSITOS EN LOS BANCOS, AGENCIAS BANCARIAS, MOVER CUENTAS CORRIENTES DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS,

LIBRANZAS Y CUALESQUIERA LA BUENA MARCHA Y DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTÉ ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS Y QUIEN CONTARÁ CON LAS MISMAS FACULTADES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4751

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21248468347E4

26 DE FEBRERO DE 2021 HORA 10:24:40

AA21248468 PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	509978
Emisor	notificacionesjudiciales@abogadoscac.com.co
Destinatario	lina.torres11@gmail.com - MARIA INES DEL SOCORRO ACEVEDO VELASQUEZ
Asunto	EJECUTIVO 2021-00182 NOTIFICACION JUDICIAL LEY 2213 DE 2022
Fecha Envío	2022-12-06 11:20
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/12/06 11:21:11	Tiempo de firmado: Dec 6 16:21:10 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2022/12/06 11:28:29	Dec 6 11:21:14 cl-t205-282cl postfix/smtp[23663]: F10E212487D4: to=<lina.torres11@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[142.250.0.26]:25, delay=4, delays=0.13/1.2/1.4/1.3, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1670343674 x12-20020a056870330c00b0014449bd3279si7984569oae.194 - gsmtip)
El destinatario abrio la notificacion	2022/12/06 12:08:57	Dirección IP: 172.225.153.52 Agente de usuario: Mozilla/5.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



Contenido del Mensaje

EJECUTIVO 2021-00182 NOTIFICACION JUDICIAL LEY 2213 DE 2022

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 # 14-33 PISO 9

CITATORIO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL
LEY 2213 DE 2022.

Señor: MARIA INES DEL SOCORRO ACEVEDO VELASQUEZ
Dirección: lina.torres11@gmail.com

RADICADO No.

11001400302620210018200

Naturaleza del proceso:

EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

Auto para notificar:

08 de abril de 2021 – Mandamiento de pago

Demandante

BANCO DAVIVIENDA

Demandado

TORRE MODA SAS y MARIA INES DEL SOCORRO ACEVEDO VELASQUEZ y LINA MARIA TORRES ACEVEDO.

Con la presente le comunico que mediante auto del 08 DE ABRIL DE 2021 se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, la cual cursa ante el JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ., ubicado en la CARRERA 10 # 14-33 PISO 9, sin embargo, y de conformidad con la LEY 2213 DE 2022, puede comunicarse al correo electrónico cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co dirección en la cual le brindaran toda la información pertinente y se surtirá la notificación personal de la providencia proferida del 08 DE ABRIL DE 2021.

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, esta notificación se entiende surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir de la verificación de la recepción del acuse de recibido, simultáneamente cuenta 5 días para realizar el pago de la obligación o 10 días hábiles para presentar excepciones por lo cual y con el fin de que pueda ejercer su derecho de defensa y contradicción debe comunicarse al juzgado dentro del término anteriormente indicado.

Parte Interesada,

Apoderado parte demandante,



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

CHRISTIAN EMMANUEL AMORTEGUI BORDA
C.C. 1.031'139.342 DE BOGOTÁ D.C:
T.P. 280.322 DEL C.S. DE LA J.
Tel 3235996430 – 7437963
Bogotá

Adjuntos

Modelo_Citatorio_MARIA.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.





e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	509965
Emisor	notificacionesjudiciales@abogadoscac.com.co
Destinatario	lina.torres11@gmail.com - TORRE MODA SAS
Asunto	EJECUTIVO 2021-00182 NOTIFICACION JUDICIAL LEY 2213 DE 2022
Fecha Envío	2022-12-06 11:16
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/12/06 11:21:09	Tiempo de firmado: Dec 6 16:21:09 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2022/12/06 11:28:41	Dec 6 11:21:12 cl-t205-282cl postfix/smtp[23656]: 9D0FE1248667: to=<lina.torres11@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[142.250.0.27]:25, delay=2.8, delays=0.06/0.19/1.3/1.2, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1670343672 d13-20020a05683025cd00b00661aa9581bcsi15386731otu.207 - gsmt)
El destinatario abrio la notificacion	2022/12/06 12:08:36	Dirección IP: 172.225.153.52 Agente de usuario: Mozilla/5.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



Contenido del Mensaje

EJECUTIVO 2021-00182 NOTIFICACION JUDICIAL LEY 2213 DE 2022

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 # 14-33 PISO 9

CITATORIO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL
LEY 2213 DE 2022.

Señor: TORRE MODA SAS
Dirección: lina.torres11@gmail.com

RADICADO No.

11001400302620210018200

Naturaleza del proceso:

EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

Auto para notificar:

08 de abril de 2021 – Mandamiento de pago

Demandante

BANCO DAVIVIENDA

Demandado

TORRE MODA SAS y MARIA INES DEL SOCORRO ACEVEDO VELASQUEZ y LINA MARIA TORRES ACEVEDO.

Con la presente le comunico que mediante auto del 08 DE ABRIL DE 2021 se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, la cual cursa ante el JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ., ubicado en la CARRERA 10 # 14-33 PISO 9, sin embargo, y de conformidad con la LEY 2213 DE 2022, puede comunicarse al correo electrónico cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co dirección en la cual le brindaran toda la información pertinente y se surtirá la notificación personal de la providencia proferida del 08 DE ABRIL DE 2021.

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, esta notificación se entiende surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir de la verificación de la recepción del acuse de recibido, simultáneamente cuenta 5 días para realizar el pago de la obligación o 10 días hábiles para presentar excepciones por lo cual y con el fin de que pueda ejercer su derecho de defensa y contradicción debe comunicarse al juzgado dentro del término anteriormente indicado.

Parte Interesada,



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Apoderado parte demandante,

CHRISTIAN EMMANUEL AMORTEGUI BORDA
C.C. 1.031'139.342 DE BOGOTÁ D.C:
T.P. 280.322 DEL C.S. DE LA J.
Tel 3235996430 – 7437963
Bogotá

Adjuntos

Modelo_Citatorio_torre.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

